



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/46/181
S/22621
20 de mayo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 35 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 20 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a
Vuestra Excelencia para informarle de que Israel, actuando de manera ilegal,
expulsó de nuevo por la fuerza a varios palestinos, a los que hizo cruzar la
frontera internacional con el Líbano. A tal efecto, se valió de la denominada
"zona de seguridad" que ocupa en el Líbano meridional para poner en práctica
su política agresiva.

En la tarde del sábado 18 de mayo de 1991, un helicóptero militar israelí
transportó a cuatro palestinos desde la ocupada Faja de Gaza a la denominada
"zona de seguridad" del Líbano meridional. Una vez allí, los palestinos
fueron conducidos en automóviles civiles hasta el puesto de control del
ejército libanés en Marj el-Zouhour, ubicado en la parte meridional del
valle de la Bekaa. Los nombres y edades de los palestinos expulsados son
los siguientes: Jamal Yassine (33 años), Mouin Mohamad Moussallem (31 años),
Hashem Dahlan (31 años) y Jamal A. Abou Jdayan (33 años).

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente la política israelí de
expulsar y deportar a palestinos, ya que ello es contrario al artículo 49 del
Cuarto Convenio de Ginebra (en el que se prohíbe la deportación forzosa de
civiles fuera de territorios ocupados), al tiempo que reitera su oposición a
la violación de la soberanía y la integridad territorial del Líbano por parte
de Israel, que realiza prácticas contrarias a la Carta de las Naciones Unidas
y a las disposiciones sobre derechos humanos y, en particular, a las
resoluciones 607 (1988), 608 (1988), 636 (1989) y 641 (1989) del Consejo de
Seguridad.

* A/46/50.

Además, se señala a la atención de la comunidad internacional el hecho de que, en un momento en que el Gobierno del Líbano se está esforzando por extender su autoridad a todo su territorio sobre la base del documento relativo a la conciliación nacional, Israel hace todo lo posible por obstaculizar el proceso de salvación del Líbano mediante actos de agresión y prácticas ilegales. Por esa razón, es preciso intensificar los esfuerzos para poner en práctica la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se exhorta a Israel a que se retire y al Gobierno del Líbano a que extienda su autoridad hasta sus fronteras internacionales.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Khalil MAKKAWI
Embajador
Representante Permanente
